

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintidós de julio de dos mil veintiuno.

Rad. 2017-167

Por ser procedente, el juzgado:

RESUELVE:

1.- ACEPTAR LA CESION DEL CREDITO efectuada por BANCO COOMEVA S.A. a favor de JOSE DAVID RODRIGUEZ FRANKLIN a quien en adelante se tendrá como ejecutante en el presente proceso.

2.- Acéptese la renuncia al poder que la entidad cedente otorgada al abogado ALFONSO SERRANO VARON por ajustarse a los lineamientos del Art. 76 del C. General del proceso.

NOTIFÍQUESE



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez